



PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

22 OCT 2024

En Providencia, a _____ entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **TERRAMAC SPA**, RUT N°76.163.354-6, representada por don **JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN**, _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en camino _____, comuna de _____ en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.969 de 29 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa **TERRAMAC SPA**, RUT N°76.163.354-6, la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490- 129-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.251 de 30 de agosto de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 63 días corridos a contar del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 25 de noviembre de 2024 para la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.301 de 10 de septiembre de 2024, se autorizaron el Aumento N° 1 y la Disminución N° 1 de la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°17.228 de 23 de agosto de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en el Control de Registro de Obligaciones N°229-2023 de fecha 26 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1383 de 3 de octubre de 2024**, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 respecto de la obra "**MEJORAMIENTO SECTOR ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE**", adjudicada a la empresa **TERRAMAC SPA**, RUT N°76.163.354-6, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.969 de 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:



OBRA EXTRAORDINARIA N°1 ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
1 SUSTRATO TECNICO 40-40-10-10	UF 1.227,77604
2 PROVISION DE INUNDADORES 0,9 LITROS/MINUTO PARA ARBOLES EN MAICILLO	UF 72,5700

Contrato

N° 140

Oct 2024



3 EXCAVACION DE 6 SECCIONES DE AHOYADURA CON TRANSPORTE A BOTADERO	UF 128,3436
4 MOVIMIENTO TABLERO ELECTRICO REFUGIO JARDINEROS	UF 15,0000
5 MARCO Y TAPA PARA CAMARA DE AGUAS LLUVIAS SECTOR SUR PONIENTE	UF 5,0620

SUBTOTAL	UF1.448,75164
G.G 34%	UF492,5756
UTI 12%	UF173,8502
TOTAL NETO	UF2.115,1774
IVA 19%	UF401,8837
TOTAL	UF2.517,0611

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 2.517,0611. - IVA incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria N° 1 corresponde al 11,9063% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15,1446% del monto total contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 23.322,5446.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.

CUARTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

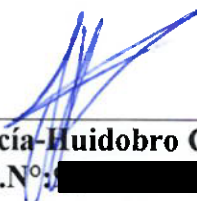
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



Contrato
N° 170
Oct 2024



SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Javier García-Huidobro Castellón
C.I.N.º: [REDACTED]
Terramac SpA





Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato

Nº 170

01/02/2024

